



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Correo Electrónico: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GEANNYS GNECCO OÑATE
DEMANDADO: CRISTINA ARIZA PINTO
RADICADO: 20001-31-03-003-2016-00196-00.-
FECHA: NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Solicita la parte ejecutante en memoriales de fecha 22 de enero de 2020 y 5 de marzo de 2020, fijar fecha para diligencia de remate, en vista que se corrió traslado del inmueble hipotecado y no fue objetado dentro del término por la parte demandada.

Sin embargo, la parte demandante presentó objeción en término al avalúo del bien objeto de litigio, razón por la cual no es procedente acceder a la solicitud de fijar fecha de remate por no ser la oportunidad procesal.

Surtido el término antes señalado de traslado a la objeción del avalúo presentado ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS.-

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No. 034 Hoy 10 DE JULIO DE 2020
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

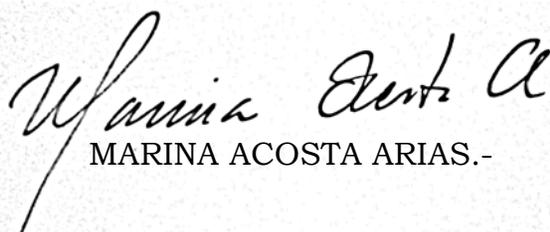
Correo Electrónico: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GEANNYS GNECCO OÑATE
DEMANDADO: CRISTINA ARIZA PINTO
RADICADO: 20001-31-03-003-2016-00196-00.-
FECHA: NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 núm. 2 inciso final del Código General del Proceso, córrase traslado por el termino de tres (3) días de la objeción al avalúo comercial (visible a folios 164 a 189) que presento la parte ejecutante correspondiente al bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso y que se identifica con matrícula inmobiliaria 190-19637.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS.-

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No. 034 Hoy 10 DE JULIO DE 2020
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Correo Electrónico: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio,

Asunto. Respuesta Vigilancia Administrativa
AUTO. CSJCEAVJ20-160
VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
MAGISTRADA: HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS
SOLICITANTE: JOSE JORGE MORA ARMENTA
RADICADO: 20001-1101-002-2020-66
Proceso Ejecutivo Hipotecario de GEANNYS GNECCO OÑATE contra
CRISTINA ARIZA. 2016 – 0196.

Cordial saludo,

Atendiendo la respuesta dada en este asunto en fecha 25 de junio de 2020, se informa que:

- 1.- El expediente se encuentra digitalizado.
- 2.- Se procedió a dar el trámite correspondiente en este asunto, que es traslado a la objeción avaluó, para que vencido el termino de traslado proceder a resolver la objeción respectiva.
- 3.- Por tal no se accede a dar trámite a fijar fecha de remate por no ser la oportunidad procesal, proceder a ello como lo solicita el demandante seria violar el derecho de defensa y debido proceso de la parte demandante, que el despacho le debe garantizar a todas las parte intervinientes del proceso.
- 4.- Se remite copias de la actuación surtida que se notificara el día 10 de julio de 2020.
- 5.- Tramite que de conformidad al acuerdo PCSJA20-11567, esta solicitud, cual es trámite posterior – diligencia de traslado objeción de avaluó, no se había realizado por no encontrarse inmersa dentro de las excepciones a la suspensión de términos, que inicio desde el 16 de marzo de 2020 y que ya pueden ser notificada en atención al levantamiento de la suspensión de términos.
6. De igual manera se comunicara de esta decisión al apoderado judicial a través de los medios de comunicación a nuestra disposición.

Atentamente,

Marina Acosta Arias
J3CCTOVAL